



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120210011300

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud elevada por las partes¹, el Despacho suspende el presente proceso a partir de la fecha y hasta por un término 60 días.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 34 de fecha 07/03/2022

¹ C-1 PRINCIPAL/ 15SolicitudSuspensionDelProcesoCorreo